SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para fijar fecha de audiencia. Provea. Sincelejo, Sucre, 25 de marzo de 2021.

Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.-

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Téngase por contestada la demanda de la referencia por parte de la curadora ad-litem del demandado.

Segundo.- Señálese el día **25 de mayo de 2021 a las 10:00 a.m** para llevar a cabo la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G.P, de manera virtual.

En ella se practicarán las siguientes pruebas:

- **Documentales:** Se tendrán como tales los aportados a la demanda y contestación a los que se les dará valor probatorio al momento del fallo.
- **Interrogatorio de Parte:** De oficio se practicará interrogatorio a las partes.
- **Testimoniales de la parte demandante:**
  Escúchese en declaración bajo la gravedad de juramento a las siguientes personas:
  - MARILENA GARCIA ARIAS, C. C. No. 64.585.522
  - YORDANIS BUELVAS MATIAS, C.C. No. 1.007.907.293.

Requiérase a la parte demandante con el fin que aporte la dirección de correo electrónico a la que pueden ser vinculados a la audiencia.

Tercero.- En caso de inasistencia injustificada de las partes, apoderados, curadora ad-litem o testigos, se dará por terminado el proceso y se impondrán las multas respectivas.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez.-

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN JUSTICIA XXI

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA